

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	C. GUSTAVO VÁZQUEZ GALLARDO
DOMICILIO:	AV. 16 DE SEPTIEMBRE MZA 4 LT 13
MUNICIPIO:	CUAUTITLAN IZCALLI
R.F.C.	
COLONIA:	LA PIEDAD
ESTADO:	MÉXICO
No. TELEFÓNICO	

DATOS DEL PREDIO	
CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	LOTE 8, MANZANA 1, CALLE AZUCENAS
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES
LOCALIDAD:	ATITALAQUIA, HGO.
ESCRITURA NÚMERO:	
SUPERFICIE DEL PREDIO (M2):	
SUPERFICIE A CONSTRUIR (M2):	64.50
COSTO (\$):	30.00

FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO:	DOP/LCB/0050/2021
-------------------------------	-------------------

NOTARIO:	
NOTARÍA NÚMERO:	(1) UNO
DISTRITO JUDICIAL:	TULA DE ALLENDE, HGO.

FECHA DE EXPEDICIÓN:	08 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA DE VENCIMIENTO:	08 DE DICIEMBRE DEL 2022

DATOS DE LA OBRA	
DESTINO:	CONSTRUCCIÓN
TIPO DE OBRA:	BARDEADO PERIMETRAL
RESPONSABLE DE OBRA:	
CÉDULA PROFESIONAL:	
D.R. y C.:	
LICENCIA ANTERIOR NÚMERO:	N/A
OBSERVACIONES ESPECIALES:	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL (64.50 ML)

FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 28, LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 144 AL 149 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARA POR METRO CUADRADO.
-------------------	---

TOTAL DE DERECHO A PAGAR:	\$1,935.00
(UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)	

No. DE FOLIO DE RECIBO OFICIAL:	5138
---------------------------------	------

PLANOS ENTREGADOS	
ARQUITECTÓNICO (2)	
1.- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 194 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ATITALAQUIA, HGO., ART 5TO. DE LA LEY DE HACIENDA.	
2.- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN. PREVIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	
3.- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.	
4.- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.	

- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE, ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CFE DCCIAMBT) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.
- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.
- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONA AMERITA UNA SANCIÓN CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.
- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUDICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUDIERA TENER EN TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.

AUTORIZÓ


ARQ. JAIME ESCAMILLA IVEY
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. D.A.H. JUAN LUIS REYES BÁEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MOVILIDAD